

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750 Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 22 de Abril de 2022.

A Despacho del señor Juez, informándole que la anterior solicitud de medidas previas correspondió por reparto, conjuntamente con la demanda principal, Sírvase Proveer.

CLAUDIA FERNNANDA CHAMORRO JARAMILLO Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 5 3 7 Radicación No.76.109.40.03.005-**2022-00045-00**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo la petición impetrada por la parte demandante, en la demanda ejecutiva singular de mínima Cuantía, instaurada por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS DEL LITORAL "COOPSERVILITORAL" contra ANA SILVIA ORTIZ, ROMULO WALTER RUIZ MARTINEZ Y HEVER ANTONIO GOEZ TORO, la cual correspondió por reparto a este Juzgado, conjuntamente con la demanda, el Juzgado por considerarlo ajustado a lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, a ello accederá.

RESUELVE:

<u>Único</u>: **DECRETASE** el embargo y retención del treinta por ciento (30%) de la pensión mensual y primas de mitad y fin de año, que recibe la demandada, **ANA SILVIA ORTIZ**, titular de la cédula **24.482.921** en su condición de pensionado a cargo de la empresa **COLPENSIONES**, **en** la ciudad de Bogotá. Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.

La presente providencia, se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No.065 Buenaventura, <u>25-ABRIL-2022</u>

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

CLAUDIA BERNANDA CHAMORRO JARAMILLO

Secretaria.